

señores que lo han solicitado, o a quienes sus derechos representen, o a tres por lo ménos de dichos señores, i ellos manifiesten la aceptacion de las nuevas condiciones que se les imponen; i

8. ° Queda subentendido, que se consideran incluidas en esta concesion, todas las cláusulas i condiciones no especificadas i que figuran en los artículos 4. °, 8. °, 12 i 14 de la lei 60 i 2. ° de la 164.

Dada en Popayan, 19 de noviembre de 1868.

El Presidente del Estado, JULIAN TRUJILLO.

El Secretario de Hacienda, BENJAMIN PEREIRA G.

Señor Presidente del Estado.

Los infrascritos por sí, i con poder especial del señor Juan de Dios Ulloa, aceptan las condiciones que el Poder Ejecutivo les impone para la adjudicacion del privilejio de la apertura del camino del Castigo, i que constan en la copia del privilejio que el señor Secretario de Hacienda acompañó a su carta oficial de 28 del presente mes, número 249, de la sección administrativa.

I para complementar este negociado solicitan del Poder Ejecutivo la garantia espresa de que no se podrá conceder a otras personas o compañías privilejio alguno de abrir caminos ya sean de herradura, de ruedas o de rieles que disten menos de dos i medio miriámetros del camino que va a abrirse por este privilejio; i que se sirva conceder a la empresa dos mil quinientas hectaras de tierras baldias, cuando el Estado las tenga, en la linea por donde se abre el camino, para los objetos que indica el artículo 15 de la lei 60.

Popayan, 30 de noviembre de 1868.

Ezequiel Hurtado.—Miguel Quijano.

El Presidente del Estado soberano del Cauca.

En vista de la aceptacion que han hecho los señores Ezequiel Hurtado i Miguel Quijano, por sí i en nombre de sus socios señores Juan de Dios Ulloa i Juan B. Marroquin, del privilejio que se les concedió con fecha 19 del pasado, para abrir un camino de herradura entre la Concepcion i el punto sobre el Patía en que el rio sea navegable por vapores, i teniendo en cuenta la solicitud que dirijen, pidiendo que se determine cuál es la zona privilegiada i que se les señalen las hectaras de tierras baldias a que les dá derecho el artículo 15 de la lei 60, para posadas, almacenes, estaciones i demas usos del camino.

RESUELVE;

1. ° La zona privilegiada del camino de herradura de la Concepcion al punto sobre el Patía en que el rio sea navegable por vapores, abarca el espacio que se estiende a mil metros de distancia a un lado, i mil metros al otro de la linea.

2. ° Dentro de estos límites no podrá construirse otro camino de la misma naturaleza i condiciones, pero sí uno carretero o de rieles,



si la misma compañía u otra lo solicitase conforme a las disposiciones vijentes en la materia ;

3. ° Concédese a los empresarios dos mil hectaras de tierras baldías de las que el Gobierno nacional adjudique al del Estado, para el establecimiento de posadas, potreros, almacenes, estaciones i demas usos del camino ; con la condicion de que habla el artículo 15 de la lei 60.

4. ° Es de cargo de la compañía la presentacion de los planos i la práctica de las operaciones de mensura i deslinde de los terrenos de que habla esta concesion, para ocurrir con tales documentos al Poder Ejecutivo de la Union a fin de obtener que se adjudiquen al Estado por cuenta de las que le corresponden, segun la lei nacional de 19 de mayo de 1865 ;

5. ° Dése cuenta a la Lejislatura con todos los antecedentes de este negocio.

Dada en Popayan, a 26 de diciembre de 1868.

JULIAN TRUJILLO.

El Secretario de Hacienda, *Benjamin Pereira G.*

CIRCULAR.

Señor

El Presidente del Estado se complace en saludar a usted atentamente ; i deseando darle a conocer el buen éxito que ha tenido la exploracion científica que se mandó practicar con el fin de descubrir la línea mas adecuada para llevar a efecto la proyectada via del Castigo, se permite la libertad de escitarlo para que se sirva concurrir a la sala de su despacho el 19 del corriente mes a las 11 del dia.

En este acto se propone discutir tambien los medios que puedan emplearse para la apertura del mencionado camino, que como usted lo comprende perfectamente, está llamado a producir bienes de inmensa trascendencia para el porvenir de este país.

Espera el Presidente del Estado que el espíritu público de usted no se denegará a prestar su patriótico continjente a esta importantísima obra, que por su naturaleza traerá indudablemente para el pueblo caucano un caudal inagotable de bienestar i felicidad social.

Con tal confianza espera de usted que se digne darle una respuesta.

Popayan, 18 de diciembre de 1868.

En la ciudad de Popayan, a 19 de diciembre de 1868, se reunieron en el salon del despacho del señor Presidente del Estado, los siguientes ciudadanos : Antonio Paz, Benjamin Pereira Gamba, Buena-ventura Reináles, Carlos Alban, Cenon Carvajal, Cenon Pombo, César



Conto, Elías Réyes, Ezequiel Hurtado, Francisco E. Lemos, Francisco José Chánx, Federico Restrepo, Gabriel López, Jeremías Cárdenas, José J. Wallis, Juan Francisco Usuriaga, J. Olímaco Rivera, José María Quijano W. José María Valencia, Juan Antonio Castillo, Joaquín Valencia, Jorje Quijano, Juan Sárria, Leonidas Pardo, Lope Landaeta, Manuel Antonio Bueno, Miguel Santiago Valencia, Miguel Velasco i Velasco, Márcos Valencia, Miguel Quijano, Pablo Diago, Rafael Iru-rita, Rafael Arboleda M., Rafael García U., Rafael S. Collázos, Roberto B. White, Tomas Olano H., Teodoro Sandoval i Teodoro Aquilino Leon.

En seguida el señor Presidente del Estado manifestó brevemente que se habia permitido convocar esta asociacion de ciudadanos, con el objeto de que se dignasen oír el informe del ingeniero señor Roberto B. White sobre la posibilidad de abrir un camino que ponga en comunicacion las comarcas del Centro i Sur del Estado con el oceano pacífico, i saber si los ciudadanos presentes querian tomar acciones en esta empresa, para lo cual se habia ya concedido privilegio a los señores Ezequiel Hurtado, Miguel Quijano, Juan de Dios Ulloa i Juan B. Marroquin: agregó algunas reflexiones sobre la importancia del citado camino para el incremento del comercio i de la civilizacion del Estado, i concluyó exitando al señor White para que diese su informe.

Este, teniendo a la vista el cróquis que él habia formado en la exploracion para que fué contratado por el Gobierno, relacionó minuciosamente la manera como seria posible abrir el camino desde el pueblo del Castigo hasta el Salto, punto donde comienza a ser navegable por vapores el rio Patía: consideró toda la estension comprendida entre estos dos puntos: se hizo cargo de las dificultades que pudieran presentarse, la manera de obviarlas, curso del camino, costo por méetros & & i concluyó demostrando que si se contaba con \$ 10,000, fondo suficiente, era posible dar al tráfico la nueva via en el término de nueve meses, i con 10,000 pesos mas se podia dejarla en estado de completa perfeccion i fácil de convertirla en camino de ruedas, i que el Gobierno contaría en todo caso con una renta capaz de indemnizarle los gastos que hiciese, porque se exportarian muchos articulos de comercio exterior.

En seguida se concedió la palabra al señor Jeneral Miguel Quijano, que habia acompañado al ingeniero White en la exploracion, i manifestó que estaba enteramente de acuerdo con lo que este habia expuesto sin tener cosa alguna que agregar.

Despues el señor Secretario de Hacienda, doctor Benjamin Pereira, dió lectura a las notas por las cuales se escusaban de concurrir a la reunion los señores Joaquín Mosquera, Evaristo Delgado, Antonio Olano, Cecilio Cárdenas, Manuel María Castro i Manuel María Arboleda, los cuales, no obstante, ofrecian su cooperacion para la empresa.

El mismo Secretario dió lectura al acto por el cual se habia concedido el privilegio, i el señor Ezequiel Hurtado presentó a nombre de todos los privilegiados la cesion del privilegio a favor de una



asociación anónima.

En seguida se tomó razon de los ciudadanos que quisiesen tomar acciones, siendo imputable a ellas lo que ya hubiesen dado para la exploración, i pudiendo consignarlas en asocio de otros i resultó:

Ezequiel Hurtado, cuatro.....	\$ 400
Pablo Diago, dos.....	200
Federico Restrepo, cuatro.....	400
Manuel Antonio Bueno, cuatro.....	400
Eliás Réyes, dos.....	200
Tomas Olano H., una.....	100
Francisco Emigdio Lemos una.....	100
Miguel S. Valencia, una.....	100
Rafael Arboleda M., una.....	100
Jeremías Cárdenas M., una.....	100
Rafael García U., una.....	100
Miguel Velasco i V., una.....	100
Lope Landaeta, dos.....	200
César Conto, una.....	100
Gabriel López, una.....	100
Leonidas Pardo, una.....	100
Juan Francisco Usuriaga, una.....	100
Teodoro Sandoval, una.....	100
Márccs Valencia, una.....	100
Juan Clímaco Rivera, una.....	100
Francisco José Chaux, una.....	100
Teodoro Aquilino Leon, una.....	100
José Maria Quijano W., una.....	100
Juan Antonio Castillo, dos.....	200
Benjamin Pereira G., una.....	100
Buenaventura Reinales, una.....	100
Jorje Quijano, una.....	100
Cárlos Alban, una.....	100
Roberto B. White, una.....	100
Juan Sárrria, una.....	100
Simon Hurtado, una.....	100

\$ 4,400

Los demas miembros presentes ofrecieron inscribirse posteriormente como accionistas.

Todo lo cual se hizo por proposición del señor doctor Miguel S. Valencia, que fué aprobada.

En seguida el señor Secretario de Hacienda fijó la siguiente proposición, que igualmente se aprobó:

“Los individuos que han tomado acciones en la empresa del camino del Castigo, i los que han prometido tomarlas, que se hallan presentes, en vista del privilejio concedido por el Poder Ejecutivo del Estado a los señores Ezequiel Hurtado, Miguel Quijano, Juan de Dios Ulloa i Juan Bautista Marroquin, i de la cesion que hacen estos señores



a la sociedad anónima que se organice para llevar a efecto la apertura del mencionado camino,

RESUELVEN :

Organizarse desde esta fecha en sociedad, para considerar la cesion que hacen los señores Ezequiel Hurtado, Miguel Quijano i socios del privilegio que se les ha concedido con fecha 19 de noviembre último, para abrir un camino de herradura del Rosario al punto sobre el rio Patía, en que el rio sea navegable. En consecuencia, procédase a nombrar Presidente Vicepresidente i Secretario de la Junta."

El señor Presidente del Estado habia ya nombrado escrutadores para esta votacion a los señores Hurtado i Leon, cuando la Junta nombró por aclamacion, Presidente al doctor Julian Trujillo, Vicepresidente al doctor Benjamin Pereira, i secretario al doctor T. Aquilino Leon.

En segnida el doctor Miguel S. Valencia fijó la siguiente proposicion :

"Convócase la sociedad para el dia 26 del corriente a las once de la mañana, i nómbrese por la presidencia una comision de tres individuos para que examine el pliego de cesion i privilegio cedido, i presente su informe el dia espresado." La cual fué aprobada, i en consecuencia el señor Presidente nombró en comision a los señores Tomas Olano H., Rafael Garcia U. i Miguel S. Valencia.

El señor Pereira fijó, finalmente, la siguiente proposicion, que fué aprobada :

"La sociedad que se acaba de instalar reconoce debidamente la importancia de la comision conferida al señor Roberto B. White, i le da las gracias por el provechoso resultado de sus servicios."

I no habiendo otro negocio de que ocuparse, el señor Presidente levantó la sesion.

- El Presidente, JULIAN TRUJILLO.
- El Vicepresidente, BENJAMIN PEREIRA G.
- El Secretario, T. Aquilino Leon.

MANIFESTACION.

Los infrascritos, por sus propios derechos i, en representacion de sus dos socios los señores Juan de D. Ulloa i Juan B. Marroquin hacemos la siguiente manifestacion.

Que animados de un sentimiento de verdadero patriotismo, i guiados por el deseo de promover una empresa de indisputable utilidad pública, solicitamos la adjudicacion del privilegio para la apertura del camino del Castigo.

Que previos los requisitos legales hemos conseguido que el Poder Ejecutivo del Estado nos adjudique el citado privilegio, a virtud del cual nos hallamos hoi en posesion de este derecho, i nos cremos con perfecta facultad de hacer de él el uso que nos convenga.

Que siendo esta empresa de vital importancia para el porve-



nir del pueblo caucano, consideramos por lo mismo conveniente darle la mayor estension, para que tome participacion en ella el mayor número de individuos que sea posible.

Que formada una asociacion anónima puede llenarse este objeto i conseguirse mas prontamente los recursos que se necesitan, para acometer esta importantísima obra.

Que por estos fundamentos, estamos dispuestos a hacer cesion formal del citado privilejio, a la asociacion anónima que se organice sobre bases seguras de estabilidad i con las siguientes condiciones:

1.ª Que el capital social de la empresa sea de veinticinco mil pesos, suma que se estima necesaria para la apertura del camino de herradura desde la "Concepcion hasta el Salto."

2.ª Que los socios que se suscriban hagan constar las obligaciones que contraen con las formalidades prescritas por las leyes.

3.ª Que estendida la primera acta de asociacion i aceptada la cesion del privilejio, se proceda a otorgar el documento mediante el cual consten las obligaciones que contraen los socios.

4.ª Que la asociacion anónima tenga el derecho de expedir los estatutos que halle por conveniente para la organizacion de la empresa, i recaudacion e inversion de los fondos que constituyen el capital social de la compania.

5.ª Que cada socio se suscriba por lo ménos por una accion, a cuyo efecto se le da el valor de cien pesos a cada una, i será pagadera en dinero sonante por cuartas partes.

6.ª Que a los individuos que han contribuido para los gastos de la exploracion verificada por los señores Roberto B. White i Miguel Quijano se les reconozcan dichas sumas con cargo de completar una accion por lo ménos del valor de cien pesos, o dejándoles la facultad de traspasar su derecho a cualquiera de los otros socios.

7.ª Que los socios abajo suscritos se reservan el derecho de colocar hasta el valor del número de acciones que se necesiten para llenar la mitad del capital social, i de hacer el nombramiento de uno por lo ménos de los individuos que componen la direccion de la empresa.

8.ª Que la asociacion anónima le reconozca al jeneral Miguel Quijano tres acciones del valor de cien pesos cada una, i el derecho de tomar para su uso i usufructo doscientas hectaras de tierras baldias de las que el Gobierno debe conceder a la compania empresaria, en atencion a los gastos que ha hecho de su peculio en sus anteriores exploraciones.

Popayan, 18 de diciembre de 1868.

Eniquiel Hurtado.—Miguel Quijano.



PROPOSICIONES

aprobadas por la compañía para la apertura del camino del Castigo en su sesion del dia 27 de diciembre de 1868.

PRIMERA.

La junta acepta la cesion del privilegio para la apertura del camino del Patia, si los cedentes la modifican en los siguientes terminos: que no se reconozca en los cedentes otro derecho para nombrar director que el que tienen como accionistas: i que prescindan estos de las reservas consignadas en el punto 7.º del pliego de cesion:

SEGUNDA.

Se establece una compañía anónima, bajo la razon social de "Compañía para la apertura del camino del Castigo."

TERCERA.

Exijiendo el artículo 14 de la lei 60, el consentimiento del Presidente del Estado para la enajenacion de un privilegio i no constando todavía este consentimiento en la cesion hecha del privilegio actual, solicítese del Poder Ejecutivo que lo preste para legalizar dicha cesion.

CUARTA.

El capital de la compañía se compone de las acciones a que se han suscrito los yecinos de Popayar en la reunion del dia 19 del corriente mes; de las que tomen en lo sucesivo los que quieran hacer parte en la compañía; de los que se reconozcan por gastos hechos en la exploracion; de las tres que se conceden al Jeneral Miguel Quijano por los gastos que ha hecho, i de las que pongan los Gobiernos de la Union i del Estado, segun las leyes del país, o las municipalidades que quieran tomar parte, todo hasta la suma presupuesta de \$ 20,000.

QUINTA.

Las acciones se fijan en \$ 25 cada una, pagaderas segun se determine en los estatutos; i en consecuencia las acciones de a \$ 100 que se han ofrecido se considerarán cada una de ellas como cuatro acciones.

SESTA.

Miéntras que se espiden los estatutos, se determina que las sumas suscritas hasta ahora se cubran por cuartas partes mensuales, cuyo primer contado se hará el 31 de enero próximo.

SETIMA.

La Direccion permanente de la compañía se encarga a un consejo compuesto de tres de los socios. Uno de estos será el actual Presidente del Estado, que será Presidente del Consejo. Los otros dos consejeros serán nombrados por la sociedad.

§.º En los estatutos se establecerá el modo de reemplazar al Presidente en caso de falta temporal o absoluta.



PROPOSICIONES

OCTAVA.

Los estatutos de la compañía los formará una comisión unitaria nombrada por los actuales accionistas.

NOTAS.

1.º El señor Ezequiel Hurtado, manifestó que convenía en nombre suyo i de los demas privilegiados, en todo lo aprobado por la sociedad: que no se reservaba ni él ni los demas privilegiados derecho de nombrar director alguno, i que daría seis acciones mas sobre las cuatro que tiene ofrecidas..... 600

2.º Ofrecieron los señores Manuel Maria Castro, dos acciones de a \$ 100 reservándose el derecho de suscribirse hasta por ocho..... 200

Evaristo Delgado una de a \$ 100..... 100

Juan Ceron otra por igual cantidad 100

De manera que esto agregado a..... 4400

que sumaban las acciones anteriores, hacen la suma de..... 5400

3.º Se hicieron los siguientes nombramientos:

Tesorero de la Compañía, doctor Joaquin Valencia.

Miembros del Consejo directivo, principales, Ezequiel Hurtado i Antonino Olano.

Suplentes, Federico Restrepo i Fernando Angulo.

El Secretario, T. Aquilino Leon.

QUINTA.

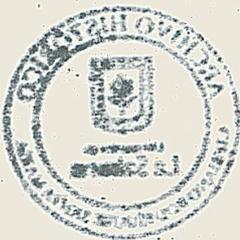
Las acciones se fijan en \$ 25 cada una, pagaderas según se determine en los estatutos; i en consecuencia las acciones de a \$ 100 que se han ofrecido se considerarán cada una de ellas como cuatro acciones.

SEXTA.

Mientras que se expiden los estatutos, se determinará que las acciones que se ofrecen ahora se cubran por cuotas partes mensuales, cuyo primer pago se hará el 31 de enero próximo.

SEPTIMA.

La Direccion permanente de la compañía se encargará de un consejo de cinco miembros de tres de los socios. Uno de estos será el actual Presidente del Estado, que será Presidente del Consejo. Los otros dos consejos serán nombrados por la sociedad. §.º En los estatutos se establecerá el modo de reemplazar al Presidente en caso de falta temporal o absoluta.





El Presidente del Estado, se complace en saludar atentamente al Señor Dr. Manuel M.^{ca} Mosquera, i conociendo el espíritu público que le anima i la decision patriótica que ha mostrado siempre por la prosperidad del Cauca, cree que hallará placer en leer los documentos relacionados con la empresa que está fomentándose para la apertura del camino del Castigo, i por tal motivo se permite la libertad de remitirselos, esperando que, si el Sr. Mosquera estima esta obra de vital importancia para el porvenir del país, como lo creí el Presidente del Estado fundándose en los ilustrados conceptos del sabio Cúldas, i en los resultados satisfactorios



que produjera la exploracion practica-
ticada ultimamente por el Inje-
niero Señor White i el General Mi-
guel Quijano, se sirva darle con
su influjo i respetabilidad todo
el apoyo que le sea permitido.

S. D. Manuel M. Masquera.

Enero 14 de 1869.

Contestacion

M. M. Masquera tiene el honor de
saludar atentamente al Señor Presidente
del Estado, dándole las mas expresivas gracias
por los documentos impresos que ha tenido
la bondad de comunicarle, relativos à la
empresa que actualmente se está fomentando
p^o la apertura del camino del Castigo, y
cuya exploracion acaba de penetrarse por
el ingeniero Sr. White y el señor general
Miguel Quijano.

Masquera ha leído con la mayor
complaceria dichos documentos, que puede
dejar

15
dejar de intervenir vivamente en que una obra
de tanta importancia para la prosperidad del
sur del Cauca se acometa y se lleve al cabo
sobre bases seguras, y con medios adecuados
para ella. Solo siento que aquellos con los
cuales le es posible cooperar p^r su parte
sean en el dia tan limitados, à consecuencia
de la ruina de sus propiedades, y de los
crecidos gastos que ha tenido que hacer
para su translacion à Popayan - Asi
es que apenas alcanza à contribuir
à la empresa, tomando una accion
de cien pesos fuertes en la compaña,
en cuales está previsto à conseguir,
p^r cuartos partes, como está
acordado -

Enviado 18 de 1869

Al General Julian Trujillo
Presidente del Estado del Cauca -



